

REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio de las Culturas
las Artes y el Patrimonio

DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA
CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, LA CASA
DE ELENA CAFFARENA MORICE, COMUNA DE
PROVIDENCIA, REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO.

SANTIAGO,

DECRETO N° 073 +07.12.2022

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3° N° 25 de la ley N° 21.045, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la ley N° 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el Decreto Supremo N° 11, del 2018, que modifica el Decreto Supremo N° 19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el acta de sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2022, del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta del 01.09.2021, la Sra. Ximena Jiles Moreno, historiadora y nieta de Elena Caffarena Morice, solicita la declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico de la Casa de Elena Caffarena Morice, ubicada en calle



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 04/01/2023

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Contralor Regional

Seminario N° 180 (ex 244), comuna de Providencia, Región Metropolitana. Dicha carta adjunta un listado de 306 adherentes a la solicitud entre las que se encuentran Convencionales Constituyentes, Diputadas de la República y representantes de la academia. Por otra parte, el Consejo de Monumentos Nacionales recibió numerosas cartas de apoyo a la solicitud de declaratoria, tanto desde el ámbito de la academia como desde las audiovisuales, el cine, la historia y el mundo feminista.

2. Que, el inmueble fue construido entre 1940 y 1942 para uso residencial de vivienda. Actualmente su uso es de equipamiento en la categoría de servicios. El inmueble se inserta en la zona de edificación aislada de acuerdo al Plan Regulador Comunal de la Comuna de Providencia y no se encuentra protegida como Inmueble de Conservación Histórica o en Zona de Conservación Histórica.
3. Que, Elena Caffarena Morice nació en Iquique el 23 de marzo de 1903. Emigró a Santiago durante su adolescencia y se instaló en la zona de Recoleta junto a su familia. Durante sus estudios en la Universidad de Chile participó en diversas instancias de movilización obrera y educación popular, manifestando desde joven su compromiso con las luchas sociales. Fue una de las primeras mujeres en involucrarse en política universitaria, siendo cercana al círculo de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile. En 1926 se convirtió en la decimoquinta mujer en titularse de abogada en Chile. Durante los años siguientes recorrió Europa, donde conoció a Gabriela Mistral, quien se transformaría en una amiga cercana. De vuelta en Chile, en 1929 se casó con Jorge Jiles, a quien había conocido en la oficina de Defensa Jurídica Gratuita durante sus estudios universitarios. En los años 30, participó en diversas iniciativas y organizaciones feministas. Junto a otras mujeres, en 1935 fundó el Movimiento Pro Emancipación de las Mujeres de Chile (MEMCH), del cual fue Secretaria General. El organismo se definía a sí mismo como una agrupación de "mujeres de todas las tendencias ideológicas y de todos los credos religiosos con la sola condición de estar dispuestas a luchar por la liberación social, económica y jurídica de la mujer" (MEMCH, "¿Qué es el MEMCH? ¿Qué hace el MEMCH?", 1937).
4. Que, Elena Caffarena tuvo una brillante trayectoria como jurista, cuestionando el estatus ante la ley que tenían las mujeres chilenas. A su vez, luego de participar en diversas iniciativas que promovieron el sufragio femenino en elecciones municipales, en 1941 redactó junto a Flor Heredia el proyecto de ley que otorgó el pleno derecho político a las mujeres. El derecho a voto representó una consecuencia de las transformaciones impulsadas por Elena Caffarena y una serie de mujeres de la época en cuanto a las formas de comprender las relaciones de género y el sentido mismo de la democracia en una manera amplia.
5. Que, en efecto, uno de los principales objetivos del MEMCH desde su fundación fue conseguir el voto femenino, lo que se logró en 1949 bajo el gobierno de Gabriel González Videla.



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 04/01/2023
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional

Paradójicamente, por ese entonces Caffarena vio suspendidos sus derechos civiles, pues en el contexto de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia -popularmente conocida como "Ley Maldita"-, se le señaló como "comunista". Sus pensamientos sobre el rol de la mujer, los embarazos no deseados, el matrimonio y sus anhelos de justicia social fueron vistos como revolucionarios por parte de los sectores más conservadores de la sociedad chilena.

6. Que, alrededor del año 1940, el matrimonio Jiles Caffarena llegó a vivir a calle Seminario, inicialmente al inmueble ubicado en N° 234, y luego a su vivienda definitiva en N° 244 (actual N° 180), donde criaron a sus tres hijos: Jorge, Juan y Ana María. El inmueble no solo se transformó en el núcleo de la familia, sino que también en un espacio donde tuvieron lugar diversas reuniones del MEMCH. Además, allí se conservó por largo tiempo la colección documental de la organización, hoy en poder del Archivo Nacional de Chile. La casa fue visitada por personajes célebres de la intelectualidad de la época, destacando Olga Poblete y Laura Rodig, ambas líderes del MEMCH, además de Pablo Neruda, Delia del Carril, Ángela Jeria, Julieta Kirkwood y José Santos González Vera, entre otros.
7. Que, durante la dictadura militar (1973-1990), la casa de Elena Caffarena se convirtió en un espacio abierto en el cual mujeres, feministas y opositores del régimen se reunían, se brindaban contención y se organizaban. A pesar del riesgo que ello implicaba, Caffarena no dudó en entregar la ayuda necesaria para las víctimas de la represión. Cuando fue allanada por los militares, les dijo que esperaría en su pieza y les recomendó que "antes de quemar los libros, los lean" (SERNAM, "Elena Caffarena: Un siglo, una mujer", 2003). Por otro lado, Elena Caffarena lideró organizaciones de defensa de los derechos humanos a lo largo del periodo dictatorial: la Fundación para la Protección de la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia (PIDEE), el Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU) y la refundación del MEMCH, esta vez bajo el nombre de MEMCH '83, que operó como una coordinadora de diversas asociaciones de mujeres opositoras a la dictadura. Además, en reiteradas ocasiones salieron marchando desde la casa de Seminario las integrantes de "Mujeres por la Vida", una agrupación de mujeres opositoras al régimen que luchaban por restaurar la democracia.
8. Que, la vivienda, con una superficie construida de 331,69 m², posee dos niveles conectados por una escalera interior. Además, existe un tercer nivel de 8,26 m² utilizado como ático. También cuenta con dos balcones que dan hacia el antejardín, además de un patio trasero. La casa de estilo modernista se encuentra estructurada por muros de albañilería armada estucada y pintada blanca, los cuales configuran una planta definida de acuerdo a los requerimientos programáticos del inmueble. La estructura de muros constituye una fachada caracterizada por la apertura de vanos heterogéneos que constituyen diversas tipologías de puertas, ventanas, y balcones que cualifican la relación existente entre los interiores y exteriores del edificio, lo cual



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 04/01/2023

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Contralor Regional

es acentuado por una esquina curva y un pilar de esquina en el acceso. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación. Sin embargo, en los últimos años se han realizado modificaciones, principalmente interiores, luego de la venta de la casa por parte de la familia Jiles Caffarena, de manera que las distribuciones interiores se han modificado, para su nuevo uso.

9. Que, como valores que sustentan la solicitud de declaración como Monumento Histórico, el Consejo de Monumentos Nacionales reconoce específicamente los siguientes:

- En el inmueble ubicado en Seminario N° 180 (ex 244) vivió durante gran parte de su vida la abogada Elena Caffarena Morice, figura central del siglo XX chileno, reconocida activista por los derechos humanos y una de las principales líderes del movimiento feminista chileno, que destaca por ser redactora del proyecto de ley que posibilitó el sufragio femenino desde 1949 en nuestro país, así como por la defensa del derecho de las mujeres sobre el control de su propio cuerpo.
- En el inmueble se desarrolló parte importante de la vida de Elena Caffarena, y las dinámicas gestadas en su interior incluyeron la organización de mujeres como sujetos activos dentro de los espacios públicos y privados de la sociedad. En este sentido, el hogar de Elena Caffarena fue testigo del establecimiento y desarrollo de importantes redes de mujeres que lucharon por la igualdad de género en términos políticos, económicos, biológicos, sociales y culturales en nuestro país, destacando el Movimiento Pro-Emancipación de las Mujeres en Chile (MEMCH), el cual mantuvo durante décadas parte importante de su archivo institucional en la casa ubicada en calle Seminario.
- La casa de Elena Caffarena fue punto de encuentro de diversos actores y agrupaciones que abogaron por el retorno de la democracia y el fin de la represión durante la dictadura militar de Augusto Pinochet (1973-1990), entre las cuales se encuentran la Fundación para la Protección de la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia (PIDEE), el Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU), y Mujeres por la Vida.
- El inmueble se ubica en un sector neurálgico de la capital y su construcción fue testimonio de las transformaciones urbanas que operaron en las cercanías del actual Parque Bustamante, vinculadas a los procesos de urbanización desarrollados en torno al Ferrocarril de Circunvalación y al Ferrocarril del Llano del Maipo durante la primera mitad del siglo XX.
- El estilo modernista de la casa en la que vivió Elena Caffarena es ilustrativo del posicionamiento de clases medias en la actual comuna de Providencia, dando cuenta de nuevas dinámicas y actores sociales, así como de la modificación de las lógicas de ocupación urbana mediante la conformación de barrios en base al modelo de la "Ciudad Jardín".



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 04/01/2023

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Contralor Regional

10. Que, los atributos que presenta el bien y que se reconocen por el Consejo de Monumentos Nacionales, son los siguientes:

- Casa de tres niveles.
- Sistema constructivo de pilares y vigas de hormigón armado.
- Estructura y muros estucados y pintados blancos.
- Expresión de cubierta plana.
- Escalera interior que conecta primer y segundo nivel.
- Ventanas circulares y rectangulares en fachada delantera.
- Esquina curva y pilar de esquina en sector de acceso.
- Dos balcones con vista a calle Seminario.
- Antejardín.
- Patio trasero.

11. Que, en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2022, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar con 15 votos a favor y 4 abstenciones la solicitud de declaración y pedir a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del Decreto que declare Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico la Casa de Elena Caffarena Morice, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, la Casa de Elena Caffarena Morice, ubicada en calle Seminario N° 180 (ex 244), comuna de Providencia, Región Metropolitana, individualizada y graficada según plano de límites oficial N°7-2022, el cual se adjunta, estableciendo un área protegida de 590 m², en los siguientes términos:

Tramo	Descripción del área de protección
A - B	Límite norte, línea por deslinde de predios.
B - C	Límite nororiente, línea por proyección de deslinde de predios hasta solera norponiente de calle Urbano Vergara.
C - D	Límite suroriente, línea por solera norponiente de calle Urbano Vergara.
D - E	Límite surponiente, línea por proyección de deslinde de predios, desde solera norponiente de calle Urbano Vergara hasta línea oficial norponiente de la misma vía.
E - F	Límite sur, línea por deslinde de predios.
F - G	Límite suroriente, línea por proyección de deslinde de predios hasta solera nororiente de Avenida Seminario.
G - H	Límite surponiente, línea por solera nororiente de Avenida Seminario.
H - A	Límite norponiente, línea por proyección de deslinde de predios, desde solera nororiente de Avenida Seminario hasta línea oficial nororiente de la misma vía.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 04/01/2023

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Contralor Regional


Coordenadas SIRGAS - CHILE / UTM 19 Sur		
Tramo	Este (x)	Norte (y)
A	348.557	6.298.375
B	348.591	6.298.373
C	348.592	6.298.373
D	348.586	6.298.358
E	348.585	6.298.358
F	348.560	6.298.360
G	348.554	6.298.359
H	348.551	6.298.374

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHÍVESE oficialmente el plano N° 7-2022 de límites de la Casa de Elena Caffarena Morice, ubicada en calle Seminario N° 180 (ex 244), comuna de Providencia, Región Metropolitana, con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: INCORPÓRASE el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3° N°30 de la Ley N° 21.045, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

ARTÍCULO CUARTO: INCORPÓRESE por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente declaración de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, de la Casa de Elena Caffarena Morice, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


LIETZ BRODSKY HERNÁNDEZ
 MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
 MINISTRA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.


CAROLINA PEREZ DATTARI
 SUBSECRETARIA DEL PATRIMONIO CULTURAL



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 04/01/2023
 RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
 Contralor Regional